

## Comunicado de Prensa No. 55/2014

México, D.F. a 11 de noviembre de 2014

### **EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA EL “ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”**

- Se somete a consulta pública bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en términos de lo dispuesto por la Ley
- El documento contiene los mecanismos de interacción entre las empresas de telecomunicaciones y las instancias de seguridad y procuración de justicia para que la colaboración sea efectiva y oportuna
- En el Anteproyecto de lineamientos no sólo se atiende lo dispuesto en la Ley, también se salvaguarda el respeto a los derechos humanos, la protección de la privacidad y los datos personales de los usuarios
- En ningún momento se establece la conservación o registro del contenido de las comunicaciones
- Se propone establecer el código de servicios especiales 066 (CERO, SEIS, SEIS), como número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia

En cumplimiento al mandato establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con el fin de transparentar y promover la participación ciudadana, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó emitir, para consulta pública, el Anteproyecto de los lineamientos relativos a las obligaciones en materia de seguridad y justicia que deberán acatar los concesionarios y, en su caso, los autorizados, para que la colaboración con las autoridades competentes sea efectiva y oportuna.

Para la elaboración del documento que hoy se pone a consideración de la sociedad en general, se tuvieron distintas reuniones con cámaras empresariales y asociaciones de operadores, se recibieron planteamientos de miembros de la industria y se realizaron visitas a las instalaciones de concesionarios de servicios de telecomunicaciones para revisar los aspectos técnicos necesarios para la colaboración.

## Comunicado de Prensa No. 55/2014

Asimismo, en cumplimiento de la fracción I del artículo 190 de la Ley, se realizaron reuniones de trabajo con diversas instancias de seguridad y procuración de justicia en las que se escucharon opiniones y consideraciones para la elaboración del Anteproyecto.

Es importante mencionar que las disposiciones que se plantean en el Anteproyecto **únicamente proveen los mecanismos técnicos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.** Comprometidos con la transparencia y la participación ciudadana, el documento estará a disposición de la sociedad en general para su consulta, comentarios y aportaciones en la página de internet del Instituto, del 12 al 27 de noviembre.

El Anteproyecto establece, entre otras cosas, lo siguiente:

- Las autoridades y concesionarios deberán colaborar a través de sistemas de información electrónicos, seguros y eficientes.
- La información de datos de comunicaciones que los concesionarios y autorizados deban conservar conforme a la ley, únicamente podrá ser requerida por las autoridades facultadas explícitamente en este marco legal.
- Se prevé la suspensión expedita del servicio de los equipos o dispositivos terminales móviles reportados como robados o extraviados a solicitud del titular.
- Deberán llevarse a cabo campañas de sensibilización acerca de los riesgos asociados con equipos móviles falsificados o que no cumplen con los estándares o normas correspondientes.
- Se establece la armonización del número único nacional 066 para la prestación de servicios de emergencia gratuito a la población.
- Medidas para la recepción en dispositivos móviles de alertas tempranas en caso de emergencia sin costo para el usuario.

## Comunicado de Prensa No. 55/2014

De esta manera, el IFT cumple con su mandato legal mediante un proceso abierto a la sociedad, en compromiso con la transparencia.

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)